



SUNAT



Firmado digitalmente por:
MILAGROS YVONNE ESTELA DIAZ
SALAZAR
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora: 18/08/2022 17:45

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000212-2022-SUNAT/8B0000

DISPONE BAJA DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO DE LA SUNAT

Lima, 18 de agosto de 2022



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
18/08/2022 12:00:52

VISTO:

El Informe Técnico N.º 000167-2022-SUNAT/8B8300 del 17 de agosto del 2022, emitido por la División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración, sobre propuesta de baja de dos (02) bienes muebles patrimoniales, por causal de estado de excedencia, promovida por la Oficina de Soporte Administrativo Junín con el Memorandum Electrónico N.º 00295-2021-7N0600 del 21 de diciembre del 2021, y;



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
18/08/2022 11:25:55

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuya Primera Disposición Complementaria Final establece que dicho Reglamento entrará en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, con la salvedad que, entre otros, que los actos de administración y disposición de los bienes muebles, su vigencia se sujeta a la aprobación de las Directivas correspondientes mediante Resolución Directoral de la DGA;



Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 49.1 de la acotada Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, señala que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable;

Que, el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48 de la citada Directiva, prevé para la baja de bienes muebles patrimoniales la causal de estado de excedencia, la que se aplica en situaciones de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, la División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración, mediante el Informe Técnico del Visto, informó sobre la solicitud de baja de los bienes muebles patrimoniales presentada por la Oficina de Soporte Administrativo Junín; concluyendo que resulta procedente autorizar la baja de los bienes muebles patrimoniales que se detallan en el Anexo único de la presente Resolución, por causal de estado de excedencia, con el fin de extraerlos del registro patrimonial y contable de la institución;

Que, el aludido Informe Técnico cuenta con la aprobación de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de acuerdo con lo dispuesto en el literal f) del artículo 137 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT y modificada por la Resolución de Superintendencia N.º 000073-2022/SUNAT;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal f) del artículo 38 del del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT, y modificada por la Resolución de Superintendencia N.º 000073-2022/SUNAT, y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49º de la Directiva 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01; con el visto bueno de la División de Gestión Patrimonial y de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la baja de dos (02) bienes muebles patrimoniales, por causal de estado de excedencia, perteneciente al ámbito jurisdiccional de la Oficina de Soporte Administrativo Junín, cuyas características, valores y cuentas contables se especifican en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El área accionante y unidades organizacionales competentes de la Intendencia Nacional de Administración y de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, adoptarán las acciones administrativas, así como las acciones técnico-contables derivadas de la aplicación de esta Resolución.



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
18/08/2022 12:00:52



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISION
18/08/2022 11:25:55

Regístrese y comuníquese,



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
18/08/2022 12:00:52



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISION
18/08/2022 11:25:55

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL
N.º 000212-2022-SUNAT/8B0000
18/08/2022

ANEXO ÚNICO

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

UBICACIÓN: OSA JUNIN

CALIFICACIÓN DE LOS BIENES: ÚTILES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ZONAS DE EXTREMA POBREZA

CAUSAL DE BAJA : ESTADO DE EXCEDENCIA

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 31/07/2022 S/
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR			
1	740845504695	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-890II	X3YJ002965	PLOMO	BUENO	1503020301	2,758.83
2	740845504716	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-890II	X3YJ002967	PLOMO	BUENO	1503020301	2,758.83



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
18/08/2022 12:00:52



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
18/08/2022 11:25:55